



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023-CM/MDSA

San Agustín, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el INFORME N°0370-2023-MDSA-GPPR, de fecha 22 de diciembre, sobre aprobación del Presupuesto Institucional De Apertura PIA-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240.806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante INFORME N°0370-2023-MDSA-GPPR, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de San Agustín;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el mismo que asciende al importe de S/. 6,503,756.00 (Seis millones, quinientos tres mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024 en 68.59% para gastos corrientes y 31.41% en gastos de capital.

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	S/. 1,618,296.00	68.59%
GASTO CAPITAL	S/. 740,944.00	31.41%
TOTAL	S/. 2,359,240.00	100%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Ordoñez
ALCALDE

2023 - 2026

